



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00846783-UNC-ME#FCQ - Lic. y Desig. Dra Crespo

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, en el sentido que se le otorgue la solicitud de licencia y se designe interinamente a la Dra. María Inés CRESPO en un cargo de Profesora Adjunta (DS) en el mencionado departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2022 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidos por la Ley 22.929 en su Art. 1º;

La nota presentada por las autoridades departamentales que da cuenta de un mecanismo de selección interna a orden 04;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes a la Dra. María Inés CRESPO (Legajo 40.603), en el cargo de Profesora Asistente (DE) –concurso- código 113- del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 31-12-2022, todo con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15), justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del 22-11-2022 y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: Prorrogar la designación interina a la Dra. María Inés CRESPO (Legajo 40.603), en un cargo de Profesora Adjunta (DS)- código 111- en el Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del 31-12-2022, en reemplazo de la Dra. Eva Virginia ACOSTA RODRIGUEZ (Legajo 36.160), reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el 22-11-2022 y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: La Dra. Crespo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.ccl